

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

**NOTIFICACION DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE DEL
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA
RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-09/643, INCOADO A HARINERA
SAN ISIDRO, S.L.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, el decreto de resolución del expediente sancionador incoado a Harinera San Isidro, S.L. (CIF:B-45383338) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-09/643:

Responsable: Harinera San Isidro, S.L. (CIF:B-45383338).

Hechos probados: El día 28 de julio de 2009, a las 16,30 horas, en la calle Mallorca, s/n, los agentes actuantes observan el vehículo NISSAN M-90, matrícula 6648-BKW, con evidentes signos de abandono, suciedad, ruedas flojas, etcétera. Consultada la base de datos, se obtiene que el titular del vehículo es Harinera San Isidro, S.L.

Infracción sancionada: Artículo 51 de la Ordenanza municipal de limpieza, tipificada como grave.

Sanción impuesta: 900,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o titular cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 2 de marzo de 2010.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

N.º I.- 3001